República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2022 00190

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora¹ y por ser procedente la solicitud efectuada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de MARIA TERESA QUIJANO DE WOYNO.

SEGUNDO: Continuar el presente asunto sólo respecto de AMPARO CASTAÑEDA TORRES.

Ejecutoriado el actual proveído, ingrese al Despacho para continuar la etapa correspondiente.

Notifiquese y cúmplase, ²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:

¹ Archivo 33 C01 Principal.

² Eta providencia se notificó por estado No. 37 de 1° de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff88d59a85582e28062036b5227a4241a98b65ef9d82a60bb74af8901de2e0ec**Documento generado en 22/03/2024 04:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica